



El futuro
es de todos

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE JULIO A
SEPTIEMBRE DE 2021**

Bogotá, D.C., OCTUBRE DE 2021

OCI-INFORME-083-2021
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas
de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 31

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015	10
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 de 2020.....	11
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.....	12
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	12
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal	12
10.1.2. Modificación Estructura de Personal	12
10.1.3. Gastos de Personal	14
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	15
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión	15
10.2.2. Tiquetes aéreos	15
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	30
12. FIRMAS.....	31



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2021.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.



- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	JULIO A SEPTIEMBRE: Se revisaron treinta y cinco (35) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Subdirección Administrativa y Financiera.	inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	
Artículo 4º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.	JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5º. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.	JULIO A SEPTIEMBRE: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO
Artículo 6º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 7º. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio realizó la publicación de cincuenta y nueve (59) actos administrativos.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	concepto.	
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP	
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total seis (06) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que fue por convocatoria pública.</p>	BAJO

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en





el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p>Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE:</p> <p>Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: dos (02) encargos, trece (13) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p>BAJO</p>

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 de 2020.

El Decreto 1805 del año 2020, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

El artículo 67 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2021. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.





10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral¹

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A SEPTIEMBRE DE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	286
EMPLEOS VACANTES	37
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano a septiembre 30 de 2020

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A SEPTIEMBRE DE 2021	
EMPLEOS PROVISTOS	303
EMPLEOS VACANTES	18
TOTAL EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano a septiembre 30 de 2021

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a septiembre 30 de 2021 la planta global legalmente asignada a la entidad (321 empleos²), está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338

1 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 12 de octubre de 2021: "En atención a la solicitud del asunto, me permito manifestar que la matriz de presidencia de la república solo se activa semestralmente para rendir el respectivo informe, así las cosas el correspondiente al primer semestre de 2021, se remitió a la oficina de control interno el 10 de agosto del presente año. De otra parte el reporte correspondiente al segundo semestre de 2021 se rinde del 24 al 31 de enero de 2022, una vez se haga el reporte en el matriz, la misma será remitida a la OCI".

2 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.



de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A septiembre 30 de 2021 no se evidencia modificación de la estructura administrativa³ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

La Oficina de Control Interno verificó el Decreto 1793 de 2020, “Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía”, el cual en su artículo primero determina:

“ARTÍCULO 1. Prórroga de empleos. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de los siguientes empleos temporales del Ministerio de Minas y Energía, creados mediante el Decreto 591 de 2016 y prorrogados mediante los decretos 2186 de 2016 y 2445 de 2018, así:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	14
4 (Cuatro)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	05

³ Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 14 de octubre de 2021.



1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17

Así mismo el artículo segundo del Decreto antes indicado indica lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 2. Distribución de los empleos. El Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad. (...).”.

La OCI verificó que se está dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 2018, en el sentido que el Ministerio en el tercer Trimestre de 2021, tiene dos empleos menos que en el mismo período de 2020 y la fundamentación jurídica es el Decreto 1793 de 2020, antes aquí anotado.

10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL TERCER TRIMESTRE 2020 Y TERCER TRIMESTRE 2021			
DESCRIPCION	TERCER TRIMESTRE 2020 (Obligación)	TERCER TRIMESTRE 2021 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.678.497	20.459.511	3.96%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada septiembre 30 de 2020 y septiembre 30 de 2021. Informe Gestión Financiera presupuestal III Trimestre de 2021.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2020 aumentó en un 3.96%.



El aumento en los gastos de personal corresponde al incremento, a las variaciones en los gastos de salario contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial, que comprenden entre otros los rubros de Horas extras, dominicales, festivos y recargos Prima de vacaciones Bonificación especial de recreación, los cuales tuvieron una variación porcentual significativa.

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2020	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	45.807.263	533.721.018	487.913.755	1065,1%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre del año 2020, presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid -19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es muy diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio disminuyó en 7.4% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	576.317.909	533.721.018	-42.596.891	-7,4%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021, así:



NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2020	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	12.208.958	386.909.317	374.700.359	3069,1%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es muy diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio disminuyó en 25.9% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	521.918.325	386.909.317	-135.009.008	-25,9%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁴ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de julio a 30 de septiembre de 2021 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁵, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

“

Capacitación	Fecha	Costo
Redacción y Corrección de Estilo Empresarial	05 de mayo a 7 de agosto	Hace parte de la continuidad del proceso iniciado en el año 2020
Jornada de Inducción y Reinducción	12 de agosto	Sin costo Capacitación

4 De fecha 12 de octubre de 2021

5 De fecha 14 de octubre de 2021



		interna
Capacitación Teams - Outlook	31 de agosto	Sin costo Capacitación interna
Curso Pruebas Exitosas	Agosto - Septiembre	Financiado con recursos de cooperación
Capacitación One Drive	02 de septiembre	Sin costo Capacitación interna
Capacitación Sistema Antilavado de Activos	08 de septiembre	Sin costo Capacitación interna
Capacitación Ciberseguridad dos sesiones	17 de septiembre 24 de septiembre	Sin costo Capacitación interna
Capacitación Concientización sobre cuestiones de Género	Septiembre	\$ 16.940.000

(...)”

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que casi todas las capacitaciones tuvieron costo cero, otra que fue Financiado con recursos de cooperación y algunas que continúan de la vigencia 2020.

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁶ a al Grupo de Servicios Administrativos solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al a señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico⁷ informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
Tres (03) motocicletas

6 De fecha 12 de octubre de 2021

7 De fecha 15 de octubre de 2021



Cuatro (04) conductores
Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el tercer trimestre de 2020, frente al tercer trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2020	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2021	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		15	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el primer trimestre de 2021 no presenta ninguna variación.

Sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorandos con radicado MME No 3-2021-015008, 3-2021-017621 y 3-2021-020005, indicó que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021, así:





NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE 2020	DE AÑO 2021	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES		45	59	14	31,1%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021, la cual presenta un aumento del 31.1%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁸, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico⁹ en donde informó lo siguiente:

“El Ministerio de minas cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2021, así:

NO		VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2020	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	2.324.692	2.202.975	-121.717	-5,2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2021 presenta una reducción del 5.2%.

Durante el período de enero a marzo de 2021, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro,

8 De fecha 12 de octubre de 2021.

9 De fecha 15 de octubre de 2021.



Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 3-2021-015008, 3-2021-017621 y 3-2021-020005.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹⁰ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico¹¹ en donde informó lo siguiente:

“Para el trimestre comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre se ha notado reducción en el consumo por cuanto se cancelaron cinco líneas en el mes de septiembre, adicionalmente se cuenta con los planes más económicos del mercado y no durante el trimestre en mención no se hizo uso del roaming”.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹² a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹³ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

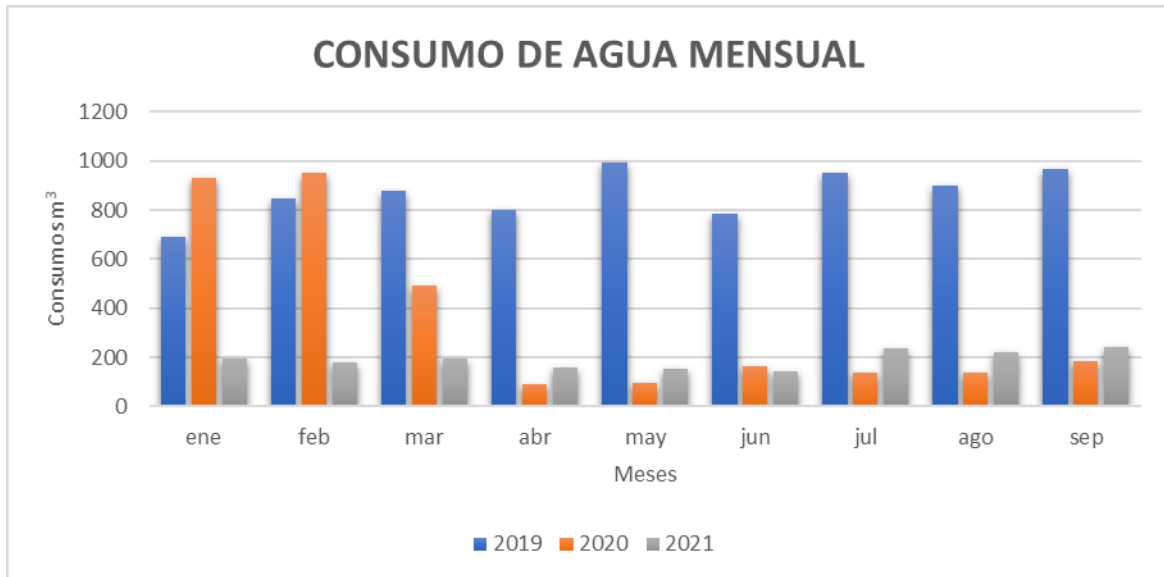
“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, sin embargo, la totalidad de las instalaciones en baños cuentan con sistemas de ahorro de agua, lo que garantiza disminución en los consumos”.

10 De fecha 12 de octubre de 2021.

11 De fecha 15 de octubre de 2021.

12 De fecha 12 de octubre de 2021.

13 De fecha 15 de octubre de 2021.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

“Como panorama general para el año en vigencia 2021, los datos registran una disminución significativa respecto a los años anteriores, reflejada en los 3 primeros meses de cada año, esto teniendo en cuenta que para este periodo se realizaban consumos de manera normal.

A partir de la medida de contingencia por covid 19 los datos presentan variaciones que están relacionadas al cese de actividades presenciales, sin embargo, para el periodo vigente 2021 se evidencia una reducción del 58,8% anual en consumos de agua respecto al año 2019 y 27,9 % anual respecto al año 2020, es importante resaltar que los datos para el periodo 2020 están sujetos a la contingencia presentada por covid 19.

Tal como lo muestran los datos se siguen evidenciando disminuciones del año 2020 al 2021 lo que significa que el regreso de los colaboradores a la presencialidad no está afectando la tendencia de reducción en los consumos, esto teniendo en cuenta que al comparar los valores del año 2020 al año 2021 se presentó un ahorro significativo pasando de consumir 3.181m³ de enero a septiembre de 2020 a 1.696 m³ en el mismo periodo de 2021”

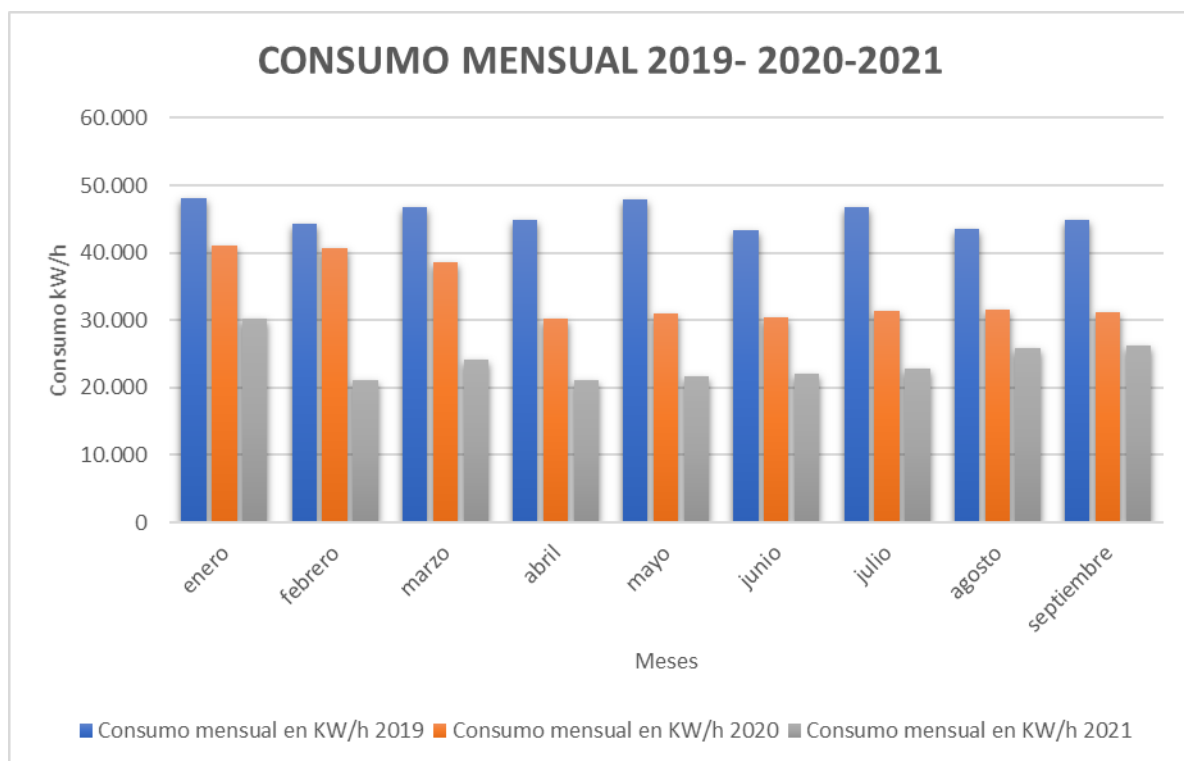
La OCI verificó que para el periodo de enero a septiembre del 2021 se presentó un ahorro del 58.8% respecto al consumo de la vigencia 2019 y del 27.9% respecto a la vigencia 2020, esto debido a que se continúa con la medida de contingencia por COVID 19, según la gráfica antes indicada.



2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴, remitió la siguiente información:

“Para el periodo en vigencia 2021 los consumos de energía presentan una disminución significativa, estas reducciones se evidencian posterior a la puesta en marcha del proyecto de energía fotovoltaica implementado en las instalaciones del Ministerio, el cual incluye una planta con una potencia de 18,3 kW, conformada por 315 paneles solares”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

“El proyecto paneles solares ha permitido una reducción en consumos de energía de 21,2 % respecto al año 2020 pasando de consumir 306.224 Kw/h de enero a septiembre a consumir 215.224 kW/h de enero a septiembre de 2021, por otro lado, los ahorros económicos están representados en \$42.825.222 en lo que va corrido del año en vigencia.

14 De fecha 15 de octubre de 2021



Respecto al año 2019 se presenta ahorro en consumo de energía de un 35,5%, lo que evidencia la eficiencia del proyecto desde su puesta en marcha teniendo en cuenta que la tendencia en disminución de consumos se ha mantenido durante todos los meses del año respecto a los años anteriores incluidos en el análisis.

Se evidencia una disminución del 16,8% desde enero hasta septiembre del presente año. En el mes de agosto se registraron consumo de energía de 25.778 kW/h mensuales mientras para el mes de septiembre se registran valores de consumo de 25.138 kW/h mensuales por lo tanto la disminución del mes pasado al mes actual fue de 640 kW/h mensuales en consumos de energía”

La OCI, verificó, que el proyecto paneles solares ha permitido una reducción en consumos de energía de 21,2 % respecto al año 2020 pasando de consumir 306.224 Kw/h de enero a septiembre a consumir 215.224 kW/h de enero a septiembre de 2021 y que los ahorros económicos están representados en \$42.825.222 en lo que va corrido del año en vigencia, según la gráfica antes indicada.

10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁵:

“La entidad propende por el uso racional del papel y de tinta, adoptando el centro de copiado, lo que hace que las impresiones se reduzcan a las estrictamente necesarias.

Se relaciona a continuación el consumo de papel para cada uno de los meses:

MESES	CONSUMO	
	CARTA	OFICIO
JULIO	15	
AGOSTO	10	
SEPTIEMBRE	15	

”

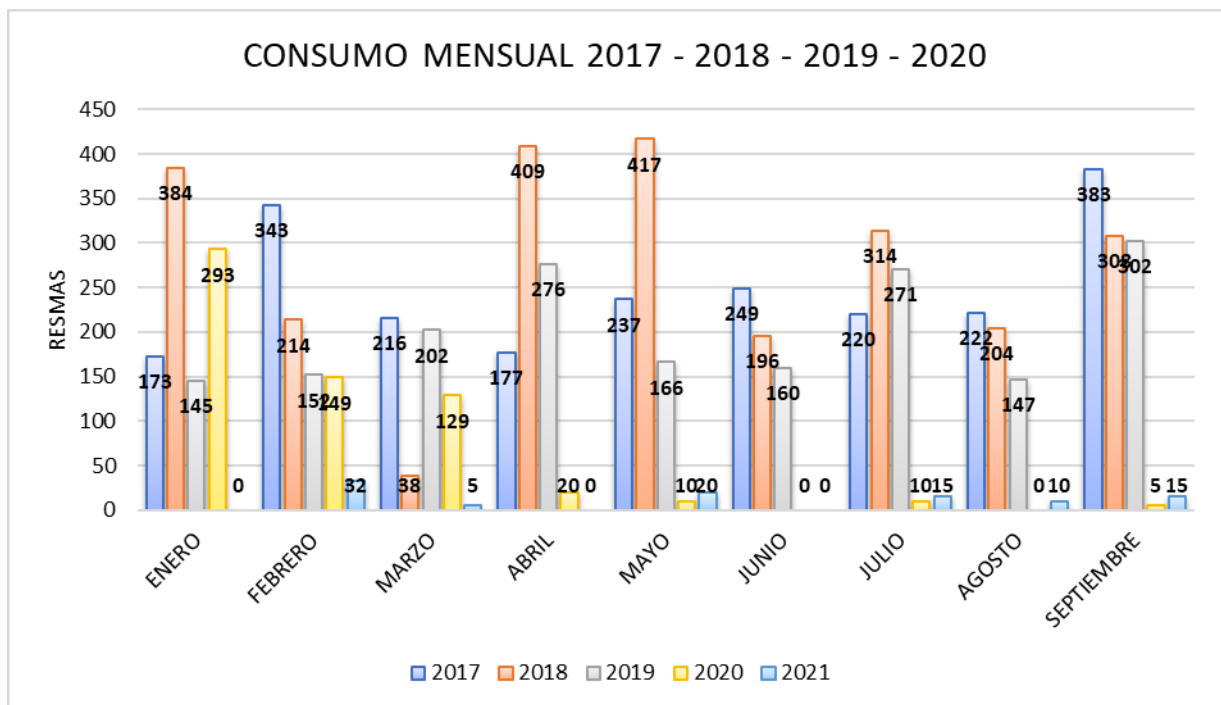
¹⁵ Correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021.



2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁶:

“Durante la vigencia 2021 se ha logrado una reducción de consumo de papel respecto a los años anteriores, pasando de consumir 616 resmas de enero a septiembre de 2020 a 97 resmas de enero a septiembre de 2021, esto representa una reducción en consumos del 85%, la cual está relacionada al manejo de medio virtuales por las medidas de trabajo remoto que se han adoptado desde la contingencia de COVID-19”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI verificó, que con este centro único de copiado en el Ministerio de Minas y Energía, se redujo el consumo de papel y de tinta, ya q solo se realizan las impresiones necesarias, lo que de una reducción total del 85%, según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

¹⁶ Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021



3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁷:

“Enviado por el boletín diario vía correo electrónico, fomentando el uso de los vehículos eléctricos”.

Como lo demuestran las siguientes gráficas



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

17 Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021



El futuro
es de todos

Minenergía

Colombia se sigue consolidando
**como líder regional en
Movilidad Sostenible**

A pesar de la pandemia,
ocupamos el primer lugar
en Latinoamérica en la venta
de vehículos eléctricos
e híbridos durante el primer
trimestre de 2021.

Conoce más dando clic aquí

#LA NUEVA ENERGÍA

EL FUTURO ES DE TODOS Minenergía

The advertisement features a dark blue and purple background. At the top, it includes the Ministry of Mines and Energy logo and the slogan 'El futuro es de todos Minenergía'. Below this, a white box contains the headline 'Colombia se sigue consolidando como líder regional en Movilidad Sostenible'. To the left of the headline are icons for a tree, a lightning bolt, and a power plug. A yellow lightning bolt icon is positioned above a sleek, futuristic car. To the right of the car, a text box states: 'A pesar de la pandemia, ocupamos el primer lugar en Latinoamérica en la venta de vehículos eléctricos e híbridos durante el primer trimestre de 2021.' At the bottom, a yellow button with black text reads 'Conoce más dando clic aquí'. The hashtag '#LA NUEVA ENERGÍA' is located at the top center, and the Ministry logo and slogan are repeated at the top right.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre el uso de vehículo eléctrico.

10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente¹⁸:

“El Ministerio de Minas y Energía, ha suscrito órdenes de compra, haciendo uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente así”:

La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el tercer trimestre, el día 26 de octubre de 2021 revisó las siguientes órdenes de compra:

- OC 76461 del 23 de septiembre de 2021, GGC-660 de 2021, cuyo objeto es: “contratar la adquisición de vehículos convencionales para la actualización del parque automotor del Ministerio de Minas y Energía”, suscrita con ALFA AM S.A.S., por un valor de \$145.652.000, fecha de emisión: 23 de septiembre de 2021, y fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021.

¹⁸ Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021.



**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

ALFA AM S.A.S.
N.I.T. 830133470
Calle 185B # 58 - 03
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Juan David Castro
juancastro@alfaam.com

Número de Orden **76461**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **23/09/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Sonia Rosmira Rodríguez García**
Ordenador del gasto **Camilo Enrique Álvarez Hernández**

Supervisor **Jenny Constanza Nova Martínez**
Teléfono **2200300**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

*contratar la adquisición de
vehículos convencionales para la actualización del
parque automotor del Ministerio de Minas y Energía

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
Atte: Jenny Constanza Nova
Martínez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 64121 veh03-Vehículo Seg5	2.0	Unidad	63.855.000,00	127.710.000,00
2	CDP 64121 veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	2.212.000,00	2.212.000,00
3	CDP 64121 veh03-Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	13.980.000,00	13.980.000,00
4	CDP 64121 veh03-Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00
5	CDP 64121 veh03-Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 64121 veh03-Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 64121 veh03-SOAT	1.0	Unidad	750.000,00	750.000,00
8	CDP 64121 veh03-Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
145.652.000,00 COP					

Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector Administrativo y Financiero
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera

- OC 71972 del 06 de julio de 2021, GGC-548 de 2021, cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye el suministro de repuestos y accesorios para los vehículos marca TOYOTA que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía(AMP), por un valor de \$22.714.284, suscrito con AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, fecha de emisión: 06 de julio 2021 y fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2021.



6/7/2021

https://ordencompra.computoest.com/orden_headers/print_vista?id=71972

**Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
N.I.T. 900355181-3
Av. Américas No. 39 – 03/11/17/23
Bogotá,
Atte: HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ
licitaciones@autoserviciomecanico.com
Teléfono: +57 1 2444944

Número de Orden 71972
No de Instrumento CCE-286-AMP-2020_3
Instrumento agregación Mantenimiento y Autopartes
Fecha de Emisión 06/07/21
Fecha de Vencimiento 15/12/21
Comprador Sonia Rosmira Rodríguez García
Ordenador del gasto Camilo Enrique Álvarez Hernández

Supervisor Jenny Constanza Nova Martínez
Teléfono 2200300

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye el suministro de repuestos y accesorios para los vehículos marca TOYOTA que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía (AMP)

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
Colombia
Atte: Jenny Constanza Nova
Martínez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Colombia
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 52621 man01-CAMPCAMTO11 Mantenimiento	CDP 29621 CampCamionePickup TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	3.785.714,00	3.785.714,00
2 CDP 29621 man01-CAMPCAMTO11 Mantenimiento	CDP 52621 CampCamionePickup TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	3.785.714,00	3.785.714,00
3 CDP 52621 man01-CAMPCAMTO12 Mantenimiento	CDP 29621 CampCamionePickup TOYOTA INTERVALO 2	1.0	Unidad	7.571.428,00	7.571.428,00
4 CDP 52621 man01-CAMPCAMTO11 Mantenimiento	CDP 29621 CampCamionePickup TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	3.785.714,00	3.785.714,00
5 CDP 52621 man01-CAMPCAMTO11 Mantenimiento	CDP 29621 CampCamionePickup TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	3.785.714,00	3.785.714,00
22.714.284,00					COP

Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector Administrativo y Financiero
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

- OC 71973 del 06 de julio de 2021, GGC-547 de 2021, cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye el suministro de repuestos y accesorios para los vehículos marca HYUNDAI que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía (AMP), suscrita con AUTOCAR S.A.S, por un valor de \$3.785.714, fecha de emisión: 06 de julio 2021 y fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2021.





4/7/2021

https://colombiacompra.compalrest.com/order_header/print_view?id:71973&version:1



Ministerio de Minas y Energía - Gestión General N.I.T. 899999022 ORDEN DE COMPRA

AUTOCARS SAS
N.I.T. 830031296-7
CARRERA 65 B No 13-92/16-10
Bogotá,
Atte: DIEGO ANDRES PULECIO ESPINOSA
autocars@autocars.com.co
Teléfono: +57 1 7399020

Número de Orden: 71973
No de Instrumento: CCE-286-AMP-2020_1
Instrumento agregación: Mantenimiento y Autopartes
Fecha de Emisión: 06/07/21
Fecha de Vencimiento: 15/12/21
Comprador: Sonia Rosmira Rodríguez García
Ordenador del gasto: Camilo Enrique Álvarez Hernández

Supervisor: Jenny Constanza Nova Martínez
Teléfono: 2200300

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye el suministro de repuestos y accesorios para los vehículos marca HYUNDAI que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía (AMP)

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
Colombia
Atte: Jenny Constanza Nova
Martínez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Colombia
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 52621	man01-CAMPCAMHYI2 Mantenimiento	1.0	Unidad	3.785.714,00	3.785.714,00
	CDP 29621	CampCamionePickup HYUNDAI INTERVALO 2				
						3.785.714,00 COP

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.





Se le remitió correo electrónico¹⁹, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral²⁰.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en el ítem de telefonía se presentó una disminución al comparar el primer trimestre de 2021 con el mismo período del año 2020 del 5.2%.

Frente al tema de los gastos de los viáticos y de los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en

¹⁹ Correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021

²⁰ Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 12 de octubre de 2021: “En atención a la solicitud del asunto, me permito manifestar que la matriz de presidencia de la república solo se activa semestralmente para rendir el respectivo informe, así las cosas el correspondiente al primer semestre de 2021, se remitió a la oficina de control interno el 10 de agosto del presente año. De otra parte el reporte correspondiente al segundo semestre de 2021 se rinde del 24 al 31 de enero de 2022, una vez se haga el reporte en el matriz, la misma será remitida a la OCI”.



condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, tendríamos que el Ministerio disminuyó en 7.4.% en viáticos y en 25.9% sus gastos de tickets aéreos en el mismo período de 2021 con respecto al mismo período de 2019.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el primer trimestre de 2020, frente al mismo período de 2021, se presentó un aumento del 31.1.%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, no presentó variación con 15 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante los siguiente memorando No 3-2021-015008, 3-2021-017621 y 3-2021-020005, que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA

Contratista OCI